



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0746-R-2016

Huancayo, 29 AGO 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 306-2016-OGINV/UNCP de fecha 01 de agosto de 2016, mediante el cual el Director del Instituto de Investigación solicita designación del Comité de Ética.

CONSIDERANDO:

Que, el Código de Ética para el Investigador constituye el desarrollo del principio de responsabilidad social universitaria, que consiste en velar que la investigación que se realiza sea de calidad y promueva la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, concordante con el estándar 34 de SUNEDU y exigencias internacionales, como parte del proceso de licenciamiento institucional de la UNCP, el mismo que exige el cumplimiento de normas deontológicas y la ética profesional;

Que, en mérito a lo manifestado en el párrafo precedente, se emitió la Resolución N° 0615-R-2016 con la que se aprueba el Código de Ética para el Investigador de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en cumplimiento al requerimiento del Licenciamiento Institucional;

Que, con Oficio N° 0146-2016-VRI-UNCP de fecha 04 de agosto de 2016, la Vicerrectora de Investigación manifiesta que habiéndose aprobado con Resolución N° 0615-R-2016 el Código de Ética para el Investigador de la UNCP, y a solicitud del Director del Instituto de Investigación, solicita el cumplimiento del Art. 10° del Comité de Ética en la Investigación, inciso b) Integrantes del Comité de Ética, por lo que eleva el expediente para la designación de los integrantes mediante resolución, con la finalidad de cumplir con sus funciones de acuerdo a la norma establecida;

Que, el Artículo 190° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNCP, donde se desarrolla investigación pertinente y responsable con el entorno a través de programas y líneas de investigación concertadas con los grupos de interés, practicando la inter y transdisciplinariedad a través de redes de investigación;

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

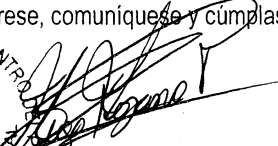
RESUELVE:


1° **DESIGNAR** el Comité de Ética de Investigación; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FACULTAD	AREA
1	NORMA NÉLIDA GAMARRA MENDOZA	Presidenta	Ingeniería en Industrias Alimentarias	Ingeniería
2	CIRO ABELARDO ESPINOZA MONTES	Secretario	Ingeniería Mecánica	Ingeniería
3	HERNÁN BALTAZAR CASTAÑEDA	Suplente	Ciencias Forestales y del Ambiente	Ciencias Agrarias

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR